



NOTARIA

RAIMUNDO WOOD ESPINOZA



Raimundo Wood Espinoza

El Notario de Puente Alto, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de **PROTOCOLIZACION BASES LEGALES**, otorgado el **18 de agosto de 2025**, reproducido en las siguientes páginas.

Puente Alto, 18 de agosto del 2025.
Raimundo Wood Espinoza
Sergio Roubillard 66, Puente Alto

Repertorio:8936
Ot:
Us: JH



3412881-1755527620436

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



J.H.M. REP N° 8.936-2025

PROT. N°7.729-2025

PROTOCOLIZACIÓN

BASES LEGALES

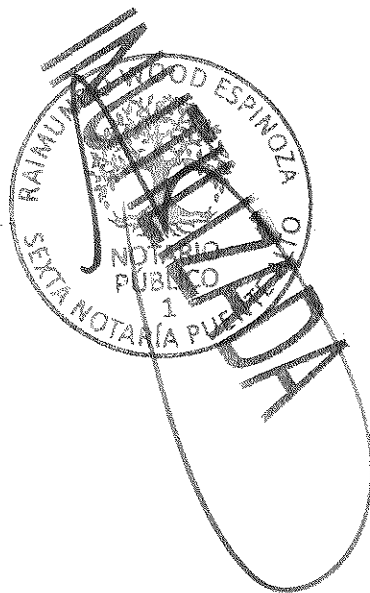
CONCURSO GÁNATELA.CL

EN PUENTE ALTO, REPUBLICA DE CHILE a dieciocho de agosto del año dos mil veinticinco, a petición de don **SEBASTIAN ESTEBAN ORTIZ GONZALEZ**, chileno, soltero, ingeniero, cédula de identidad número dieciséis millones doscientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y nueve guion nueve, con domicilio en calle Avenida Diego Portales número siete mil ochenta, casa veintinueve, comuna de Puente Alto, procedo a protocolizar un documento que consta de dos páginas en total y que contiene las **BASES LEGALES "CONCURSO GANATELA. CL"**. Para constancia firmo previa anotación en el libro de Repertorio con fecha y número de repertorio señalado. Se da copia. DOY FE.-





Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley Nº19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El señor Sebastián Esteba Ortiz González, RUT 16.296.649-9, con domicilio en Av. Diego Portales 7080, Casa 29, comuna de Puente Alto (en adelante, el Organizador), establece las siguientes bases legales para el concurso denominado Gánatela.cl (en adelante, el Concurso), el cual se registrará por las disposiciones que se detallan a continuación.

SEGUNDO: PREMIOS

El Concurso contempla la entrega de los siguientes premios:

Primer premio: Una casa ubicada en Av. Diego Portales 7080, Casa 29, Puente Alto. Rol de avalúo 07406-127. La propiedad cuenta con 130 m² construidos en un terreno de 240 m², incluyendo 3 dormitorios, 4 baños, cocina equipada, terraza, quincho y piscina. La cual se entregará bajo escritura pública, libre de deudas referentes a Crédito hipotecario, Contribuciones, Gastos comunes y servicios básicos (Agua, Luz, Gas).

Segundo y tercer premio: Un monto de \$5.000.000 CLP para cada ganador.

Premios sorpresa: Serán anunciados públicamente durante el desarrollo del Concurso a través de los canales oficiales del Organizador.

Todos los premios están afectos a la legislación tributaria vigente en Chile.

TERCERO: FECHAS DEL CONCURSO

El Concurso dará inicio el día 18 de julio de 2025 y finalizará el 31 de diciembre de 2025, o en una fecha anterior si se comercializa la totalidad de los tickets disponibles, en caso contrario se podrá extender la comercialización de tickets por 6 meses finalizando la venta el 30 de junio de 2026. siempre que se cumple la venta mínima esperada de tickets de 160.000 unidades.

En caso de que al cumplir la fecha límite del sorteo, no se hayan vendido el mínimo de 160.000 tickets se les ofrecerá a los participantes la opción de escoger entre dos alternativas.

Primera, la devolución del cien por ciento del monto pagado por la adquisición de los tickets.

Segundo, quienes no hayan solicitado la devolución continuarán participando y serán parte del sorteo del total del monto recaudado deduciendo los costos relacionados a la administración, gravámenes, promoción y mantención del sitio web ganatela.cl

CUARTO: TICKETS Y PARTICIPACIÓN

Se pondrán a disposición del público 300.000 tickets, cada uno con un valor de \$4.000 CLP. Existirá una promoción de lanzamiento de 3 tickets por \$10.000 CLP.

Los tickets estarán disponibles exclusivamente en el sitio web oficial www.ganatela.cl, pudiendo ser adquiridos mediante los medios de pago habilitados en dicha plataforma.

Podrán participar todas las personas naturales, chilenas o extranjeras, sin restricción de edad. Quedan excluidos de participar los familiares directos del Organizador hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.

QUINTO: MECÁNICA DEL SORTEO

El sorteo se realizará en vivo mediante el uso de una tómbola manual y será transmitido a través de las redes sociales oficiales del Concurso. Se intentará contactar en directo al ganador del premio principal durante la transmisión.

Un ministro de fe o notario público supervisará el proceso para garantizar su transparencia y legalidad.

SEXTO: NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Los ganadores serán contactados por medio de redes sociales, correo electrónico y/o llamada telefónica.

El ganador tendrá un plazo de 30 días corridos desde la fecha del sorteo para reclamar su premio, presentando su cédula de identidad y el comprobante de compra del ticket, que deberá coincidir con la base de datos oficial de participantes.

El premio no podrá ser cobrado por terceros. En caso de impedimento, el titular podrá designar a un representante mediante poder notarial.

SÉPTIMO: CONDICIONES DEL PREMIO

El premio principal podrá ser canjeado por su equivalente en dinero, por un monto total de \$220.000.000 CLP. Este premio no es transferible a otra persona ni es intercambiable por otros bienes o servicios.

OCTAVO: USO DE IMAGEN

El ganador autoriza expresamente al Organizador a utilizar su nombre, imagen, voz y registros audiovisuales con fines publicitarios, sin derecho a compensación adicional. Esta autorización no tendrá plazo de caducidad, salvo que el ganador solicite expresamente su revocación por escrito.

NOVENO: ACEPTACIÓN DE BASES

La participación en este Concurso implica la aceptación total y sin reservas de las presentes bases. No se admitirán reclamos posteriores fundamentados en su desconocimiento.

DÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales relacionados con este Concurso, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.


.....
SEBASTIAN ESTEBAN ORTIZ GONZALEZ

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas. 3412881-1755527620436